



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 496-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Mayo del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 051-2022-U.E-H-II-2-T/DPCyAP, emitido por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital II-2 Tarapoto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26454 declara de orden público e interés nacional la obtención, procesamiento, distribución y uso de sangre humana;

Que, de conformidad con el inciso b) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud Aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA de fecha 11/09/2008, se aprobó la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", con la finalidad de mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, de fecha 14 de Mayo del 2015, se aprobó la NTS N 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuyo objeto es establecer el marco normativo vigente para estandarizar los procesos de elaboración y uso de guías;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprobaron las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual es de observancia obligatoria de todas la Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud

Que, mediante Nota Informativa N° 051-2022-U.E-H-II-2-T/DPCyAP, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita al Directora se sirva tramitar la aprobación, mediante Resolución Directoral, la "Guía Técnica de Procedimientos Operativos





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-1-2- TARAPOTO

N° 496-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Mayo del 2022

Estándar del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto” en su Segunda Versión;



Que, mediante derivado de Dirección remite a la Oficina de Asesoría Legal la “Guía Técnica de Procedimientos Operativos Estándar del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto”, y solicita proyectar el acto resolutivo;

Con la visación del Departamento de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Segunda Versión de la “Guía Técnica de Procedimientos Operativos Estándar del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto”, que consta de sesenta y cuatro (64) folios, debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; al Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica la implementación de la Guía que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, informando periódicamente de sus resultados a la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR